

DECRETO ALCALDICIO - Nº

004179,

Casablanca, 15 NOV 2013

- VISTO :
- 1.- La necesidad de contar con los servicios de locución y animación para el Encuentro Comunal de Párvulos, jornada actividad física y destrezas motoras, inserto en el plan comunal de promoción de salud de año 2013.
 - 2.- La solicitud de Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ANDRES CACERES RIVEROS**, cedula de identidad Nº 15.100.110-6, para el servicio de locución y animación para el Encuentro Comunal de Párvulos, jornada de actividad física y destrezas motoras, inserto en el Plan Comunal de Promoción de Salud año 2013, por la suma única y total de \$ 60.000 impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización Del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtitulo 214 Ítem 05 Asignación 30 "Programa Promoción de Salud " del presupuesto de Salud.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Salud
RR.HH
NHR/ABD.

4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 15 de Noviembre de 2013, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle constitución N° 111, en adelante "la municipalidad" y por la otra don **ANDRES CACERES RIVEROS**, cédula de identidad N° 15.100.110-6, domiciliado en Calle Santa Luisa N° 966, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Andrés Cáceres Riveros para el servicio de locución y animación, que comprende: animador, micrófonos inalámbricos, equipo de amplificación, entre otros, para realización del Encuentro Comunal de Párvulos año 2013, jornada de actividad física y destrezas motoras, actividad inserta dentro del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma única y total de \$ 60.000 impuesto incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

TERCERO: La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados e este instrumento.

QUINTO: El servicio realizará el día jueves 15 de Noviembre 2013, desde las 10:00 Hrs. A 12:00 Hrs.

SEXTO: Este contrato se realizara a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente a la presente convención, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de decreto Alcaldicio N°3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


ANDRÉS CACERES RIVEROS




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca